



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 1807 /2025
PADRE HURTADO,
25 SEP. 2025

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir artículos de limpieza y esterilización para la Bodega de la Dirección de Salud, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N°3835, de fecha 10 de julio del 2025, emitida por la Encargada de Bodega de la Dirección de Salud, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-35-L125.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-35-L125 por la adquisición de artículos de limpieza y esterilización para la Bodega de la Dirección de Salud, de la municipalidad de Padre Hurtado.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha de 16 de septiembre de 2025, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de medicamentos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 3827-35-L125, por la adquisición de artículos de limpieza y esterilización para la Bodega de la Dirección de Salud, de la municipalidad de Padre Hurtado, a los siguientes proveedores:

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS VIVIRSALUD LIM., RUT 76.209.015-5, por un monto total de \$367.651. (trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido, por concepto de: Cepillo de limpieza para esterilización ergonómico de nylon, cepillo doble cabeza nylon, cepillo ergonómico de acero y limpia fresas metálico diseño ergonómico.

- 1) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 3) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

1807

25 SEP. 2025

- 4) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 5) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-007-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONTROL /DIR. DAF/AGL/ibb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones Dirección de Salud